



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUÉN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1788

NEUQUÉN, 19 de setiembre de 1988.

VISTO:

La solicitud de la Dirección General de Planeamiento e Investigación Educativa, tendiente a lograr el desarrollo de un Curso de Capacitación en Taller de Técnica Agropecuaria en la Escuela Albergue N° 83 de Chacayco; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es la culminación de las gestiones emprendidas por el área Proyectos de la Dirección General de Planeamiento e Investigación Educativa, que posibilitó que la Organización de Estados Americanos a través del PEM-OEA/760 financiará el curso a dictarse;

Que el mismo ha sido organizado con la colaboración del Departamento de Nutrición;

Que se hace necesario autorizar la concurrencia de personal de Albergues del período especial setiembre-mayo y la suspensión de clases en la Escuela Albergue N° 83 de Chacayco, entre el 19 y el 23 de setiembre del corriente año, a fin de permitir hospedar a quienes serán capacitados;

Que la citada acción es un compromiso asumido por este Consejo ante el Organismo que lo financia;

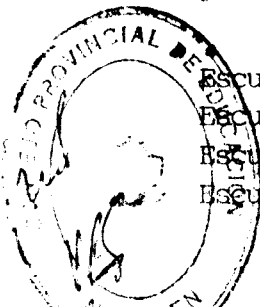
Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) SUSPENDER las actividades con alumnos en la Escuela Albergue N° 83 de Chacayco (Distrito Educativo Ayelén) entre los días 19 y 23 de setiembre de 1988, para dictar en esa sede, el Curso de Capacitación en Taller de // Técnicas Agropecuarias.
- 2º) NO COMPUTAR las inasistencias entre el 19 y el 23 de setiembre de 1988, de los participantes al Curso citado en el punto 1º de la presente Resolución.
- 3º) ESTABLECER que podrán asistir hasta un máximo de dos (2) participantes por cada uno de los Establecimientos que a continuación se detallan:

Escuela N° 212 - Lonco Luan (Distrito Educativo Aluminé)
 Escuela N° 209 - Abra Ancha (Distrito Educativo Aluminé).
 Escuela N° 57 - Quilca (Distrito Educativo Aluminé)
 Escuela N° 264 - Los Chihuídos (Distrito Educativo Añelo).





PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUÉN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 1700

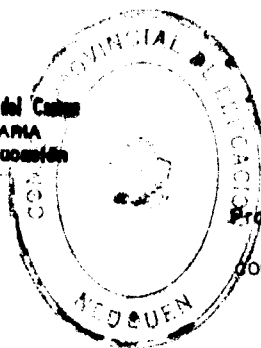
2.

Escuela N° 253 - Manzano Amargo (Distrito Educativo Las Ovejas)
Escuela N° 79 - Cajón del Curi Leuvú (Distrito Educativo Tricao Malal)
Escuela N° 210 - Coyuco (Distrito Educativo Buta Ranquil)
Escuela N° 116 - Lago Lolog (Distrito Educativo Lácar)
Escuela N° 83 - Chacayco (Distrito Educativo Ayelén)

- 4°) DESIGNAR como representante de los albergues al personal docente y/o no docente que desarrolle actividades afines con huertas - granjas escolares.
- 5°) DELEGAR a la Dirección General de Planeamiento e Investigación Educativa a través del Area Proyectos, conjuntamente con el Departamento de Nutrición la ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollen en el citado curso.
- 6°) DETERMINAR que por la Dirección General de Planeamiento e Investigación Educativa se cursen las comunicaciones correspondientes.
- 7°) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección de Secretaría General; Dirección General de Administración; Junta de Clasificación -Rama Primaria-; Dirección de Personal; Secretaría de Vocalía; Rendición de Sueldos; Centro de Documentación; Dirección General de Enseñanza Primaria y GIRAR el presente expediente a la Dirección General de Planeamiento e Investigación Educativa a los fines indicados en el punto 6°. /

mirv.

(Firma)
Dña. María Edith Posada de del Campo
VOCAL - RAMA PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Neuquén
(Firma)
VICENTE PEDRO CANTAROTTI
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



(Firma)
Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION